



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 141/2023

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos de los barrios: Valle Chico y Ambrosio Ainqueo de la ciudad de Esquel, de declarar de utilidad pública la obra "Extensión Red de gas Natural Loteo Valle Chico" (Expte. N° 89/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades vecinos de los Barrios Valle Chico y Ambrosio Ainqueo han solicitado poder gestionar la extensión red de gas natural Loteo Valle Chico en el sector, habiendo expresado la necesidad de las familias de contar con el servicio en sus domicilios.

Que, Camuzzi Gas del Sur S.A ha elaborado a solicitud de los vecinos el anteproyecto de la obra.

Que, pese a la intención de los vecinos de conformar un consorcio para poder ejecutar la obra que les brindara un mejoramiento en la calidad de vida de las familias, el valor de la misma, excede sus posibilidades económicas, por lo que acuden a este Municipio en busca de colaboración para poder concretar dicha obra.

Que, será necesario imputar los costos de la obra a la partida presupuestaria de Bancos de Tierra, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N° 268/18.

Que, se solicita la declaración de utilidad pública de la obra "Extensión Red de Gas Natural Loteo Valle Chico", a pedido de los vecinos.

Que, mediante Resolución Municipal N° 1873/2023 se realizó el llamado a Registro de Oposición y Apertura del Libro de dicha obra, adjuntando el Departamento Ejecutivo Municipal el cierre sin oposición.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

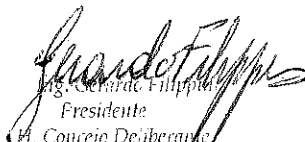
ART. 1°: DECLÁRESE de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Extensión Red de gas Natural Loteo Valle Chico" de la ciudad de Esquel.

ART. 2°: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo precedente una vez finalizada la misma.

ART. 3°: IMPÚTESE los costos de la obra a la Partida Presupuestaria de Banco de Tierras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 268/18.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 06 de Octubre de 2023.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

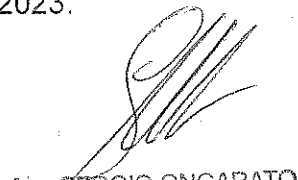

F. Fernando Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 26/2023, registrada como Ordenanza N° 141/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: // de octubre de 2023.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCION N°2355/2023**VISTO:**

La ordenanza N° 141/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza del visto declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Extensión Red de gas Natural Loteo Valle Chico" de la ciudad de Esquel

Que, el artículo 3° de la mencionada ordenanza imputa los costos de la obra a la Partida Presupuestaria de Banco de Tierras de acuerdo a los estipulado en la Ordenanza N° 268/18.

Que, el articulo mencionado anteriormente es erróneo, puesto que los fondos para dicha obra provienen del Gobierno Nacional, mediante convenio firmado con la Secretaria de Energía de Nación.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetado el art N° 3 por este Departamento Ejecutivo

Que, se debe dictar la norma que aprueba lo expuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098):

RESUELVE:

Art. 1°: VETASE y de conformidad con las facultades otorgadas por el art 75 Inc. 1° de la ley XVI N° 46 del DJP, el Art N° 3 de la Ordenanza N°141/2023, debido a que erróneamente se imputan los costos de la obra de Extensión de la red de gas natural al Loteo de Valle Chico, a la partida presupuestaria de Banco de Tierras, siendo los fondos provenientes del Gobierno Nacional.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de Oct. de 2023


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 141/2023

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos de los barrios Valle Chico y Ambrosio Ainqueo de la ciudad de Esquel, de declarar de utilidad pública la obra "Extensión Red de gas Natural Loteo Valle Chico" (Expte. N° 89/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades vecinos de los Barrios Valle Chico y Ambrosio Ainqueo han solicitado poder gestionar la extensión red de gas natural Loteo Valle Chico en el sector, habiendo expresado la necesidad de las familias de contar con el servicio en sus domicilios.

Que, Camuzzi Gas del Sur S.A ha elaborado a solicitud de los vecinos el anteproyecto de la obra.

Que, pese a la intención de los vecinos de conformar un consorcio para poder ejecutar la obra que les brindara un mejoramiento en la calidad de vida de las familias, el valor de la misma, excede sus posibilidades económicas, por lo que acuden a este Municipio en busca de colaboración para poder concretar dicha obra.

Que, será necesario imputar los costos de la obra a la partida presupuestaria de Bancos de Tierra, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N° 268/18.

Que, se solicita la declaración de utilidad pública de la obra "Extensión Red de Gas Natural Loteo Valle Chico", a pedido de los vecinos.

Que, mediante Resolución Municipal N° 1873/2023 se realizó el llamado a Registro de Oposición y Apertura del Libro de dicha obra, adjuntando el Departamento Ejecutivo Municipal el cierre sin oposición.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 43, sanciona la presente

ORDENANZA

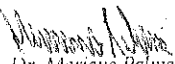
ART. 1°: DECLÁRESE de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra "Extensión Red de gas Natural Loteo Valle Chico" de la ciudad de Esquel.

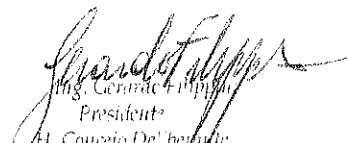
ART. 2°: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo precedente una vez finalizada la misma.

ART. 3°: IMPÚTESE los costos de la obra a la Partida Presupuestaria de Banco de Tierras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 268/18.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 06 de Octubre de 2023.-

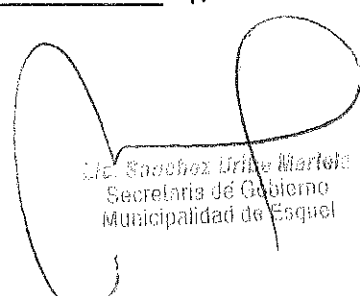

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filipp
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 26/2023, registrada como Ordenanza N° 141/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: // de octubre de 2023.


Lic. Sanchez Uribe Martelo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel